



CIRCULAR No. 12

FECHA: Septiembre 25 de 2022
DE: RECTORIA, COORDINADORES y ORIENTACION ESCOLAR
PARA: DOCENTES, ADMINISTRATIVOS
ASUNTO: **MEDIDAS EN PRO DEL BIENESTAR DE LA FAMILIA PROVENZINA**

Cordial saludo:

Por todos es conocido los hechos que se han venido presentando con menores de edad, luego de consumir alimentos, citando uno de ellos a continuación:

"A los dos recientes hechos ocurridos en Mogotes y Girón, donde estudiantes consumieron Viagra en medio de peligrosos retos, se le suma que en Bucaramanga tres jóvenes de 17 años sufrieron intoxicación luego de consumir chocolates que contenían marihuana... cuando celebraban un compartir por 'amor y amistad' (Vanguardia Liberal, 23 de septiembre de 2022).

Con el fin de promover la seguridad de cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa, especialmente la de nuestros estudiantes que se encuentran amparados por un marco normativo reforzado a favor de estos (niños, niñas y adolescentes), se **prohíbe el ingreso de alimentos a la I.E.**, excepto, la cafetería, PAE, (por ser vigilados por la Secretaría de Salud del Municipio) y la lonchera o refrigerio personal que cada estudiante o integrante de nuestra comunidad trae desde casa, ya que es de consumo personal.

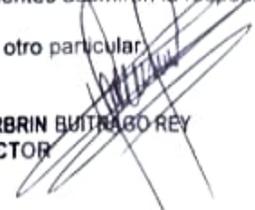
Por otra parte, les recordamos que ningún miembro de la comunidad Provenzina, puede comercializar dentro de la institución y en especial los menores de edad que se encuentran protegidos por la ley de Infancia y Adolescencia en su artículo 20, en sus numerales 1, 12 y 13:

"Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

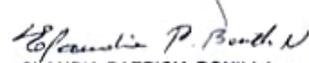
- 1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, **instituciones y autoridades** que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.*
- 12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.*
- 13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT."*

Resaltando de igual manera el deber de cuidado que corresponde dentro de las instituciones, razón por la cual se les insta a acatar la presente circular y tomar las medidas pertinentes en pro del bienestar de todos los miembros de nuestra comunidad, especialmente nuestros estudiantes, en el caso de realizarse, él o los docentes asumirán la responsabilidad ante los entes de control.

Sin otro particular:


YURBRIN BUITRAGO REY
RECTOR


LUIS ALFREDO SERRANO
COORDINADOR


CLAUDIA PATRICIA BONILLA
COORDINADOR


FERNEY JAIMES VILLABONA
COORDINADOR


NELCY RODRIGUEZ
ORIENTADORA ESCOLAR